



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 7 de julio de 1988

Número 4

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 676/974-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Nicolás Guadalupe, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 07109 de fecha 24 de septiembre de 1987, el C. delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Nicolás Guadalupe, municipio de San Felipe del Progreso, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 23 de junio de 1987 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 3 de julio de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 14 de octubre de 1987 acordó iniciar

el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 16 de noviembre de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 30 de octubre de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta

Tomo CXLVI, Toluca de Lerdo, Méx., jueves 7 de julio de 1988 No. 4

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el ejido denominado: SAN NICOLAS GUADALUPE, municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 2514, 2515, 2518, 2516, 2517, 2519, 2520, 2521, 2528, 2529, 2530, 2533, y 2534.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2409, 2513, 2522, 2523, 2524, 2379, 2380, 2525, 2526, 2527, 2535, 2532, y 2531.

(Viene de la primera página)

asistiendo a la misma el C. delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente; el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 3 de julio de 1987, el acta de desave-

ciudad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconcomiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 3 de julio de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Nicolás Guadalupe, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Zúñiga Sebastián, 2.—Arenaza Luciano, 3.—Arenas Jesús, 4.—Corona Bacilio, 5.—Carrabajal Crescencio, 6.—Corona Hilario, 7.—Severino Ramón, 8.—Severino Leonardo, 9.—Callo Juan, 10.—Quirino Corona, 11.—Corona Emiliano, 12.—Severiano Nicolás, 13.—Severiano Cirilo, 14.—Severiano Francisco, 15.—Corona Aniceto, 16.—Anselmo Chares, 17.—Eduardo Victoriano, 18.—Duarte Alberto, 19.—Duarte Andrés, 20.—Escalante Pedro, 21.—Flores Bibiana, 22.—Flores Anastacio, 23.—García Juan, 24.—García Jesús, 25.—Garduño Tomás, 26.—García Félix, 27.—Jerónimo Pedro, 28.—Garduño Florencio, 29.—Garduño Paulo, 30.—Gómez Daniel, 31.—García Apolonio, 32.—García Benito, 33.—García Inés, 34.—García Pedro, 35.—Huerta Benigno, 36.—Huitrón Camilo, 37.—Huitrón Alfonso, 38.—Huitrón Jesús, 39.—Huitrón Aurelio, 40.—Lorenzo Jesús, 41.—Leyva Mateo, 42.—Leyva Claudio, 43.—Lujeno Simón, 44.—Jiménez Margarito, 45.—Julián Alejandro, 46.—Lucio Emilio, 47.—Lira Jesús, 48.—Leyva Octaviano, 49.—Leyva Paulino, 50.—Lujeno Marcelino, 51.—Juan María, 52.—Dolores María, 53.—Manuel María, 54.—Martínez Gabriel, 55.—Bacilia María, 56.—Tomasa María, 57.—María Benita, 58.—Marcelina María, 59.—Maldonado María Martina, 60.—Eutoma María, 61.—Cesárea María, 62.—Santiago Mateo, 63.—Martínez Francisco, 64.—Munguía Joaquín, 65.—Maldonado Vicente, 66.—Juliana Ma. Macaria, 67.—Martínez Juan, 68.—Mateo Juan, 69.—Maldonado Genaro, 70.—Martínez Jesús, 71.—Paz Ma. Cristina, 72.—Martínez Luis, 73.—Maldonado Albino, 74.—Martínez Ignacio, 75.—Ortega Alfonso, 76.—Ortega Brígido, 77.—Piña Anastacio, 78.—Pascual Alfonso, 79.—Pascual Lucio, 80.—Pascual Félix, 81.—Quintana Eligio, 82.—Quintana Joaquín, 83.—Rubio Juan, 84.—Ramírez Anastacio, 85.—Rubio Ambrosio, 86.—Rubio Faustino, 87.—Segundo Toribio, 88.—Segundo Antonio, 89.—Santos Manuel, 90.—Sánchez Julián, 91.—Silvestre Severiano, 92.—Santiago Mariano, 93.—Sánchez Juan, 94.—Sámamo Mónico, 95.—Solís Marcial, 96.—Santander Victoriano, 97.—Sámamo Julián, 98.—

Santanita Faustino, 99.—Severino Eligio, 100.—Sámamo Porfirio, 101.—Sánchez Claudio, 102.—Solache Jacinto, 103.—Solís Juan, 104.—Solache Aurelio, 105.—Segundo Emilio, 106.—Segundo Adolfo, 107.—Segundo Vicente, 108.—Santanita Leonardo, 109.—Santander Benito, 110.—Torres Apolinar, 111.—Terres José, 112.—Zúñiga Francisco, 113.—Zúñiga Faustino, 114.—Zúñiga Mariano, 115.—Zamora Archundia, 116.—Nazario Velázquez, 117.—Zúñiga Pedro, 118.—Martínez Pedro, 119.—Arenaza Florentino, 120.—Luis María Juana, 121.—Chaires Aurelia, 122.—Severina Ma. Virginia, 123.—García Quintana Francisca, 124.—Garduño Jiménez Juan, 125.—Duarte Martínez Pablo, 126.—Lorenzo Cruz Mateo, 127.—María Solís Blas, 128.—Bacilio Huitrón, 129.—Martínez Sámamo Jorge, 130.—López Sánchez Ma. Lucía, 131.—Martínez Epifanio, 132.—Francisca Ma. Angela, 133.—Mauricio Ortega, 134.—Eleuterio Félix, 135.—Margarito Pascual, 136.—Piña Reyes Cruz J., 137.—Huitrón Ma. Felipa, 138.—Quintana García, 139.—Bacilia Ramírez Sánchez, 140.—Quintana Ma. Margarita, 141.—Adolfo Segundo Urbina, 142.—María Rubio Torres, 143.—Torres Romero Eusebio, 144.—Ma. Cecilia Hernández y 145.—Francisco Marín Rubio. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC: 1.—Anacleto José María, 2.—Francisco María, 3.—Marcela María, 4.—Corona Fidencio, 5.—Manuela María, 6.—Corona Juan, 7.—Ortega Ma. Atilana, 8.—Corona Pedro, 9.—Camila María, 10.—Juana C. María, 11.—S. Ma. Florentina, 12.—Cecilia María, 13.—Bacilia María, 14.—Corona Eulogio, 15.—Bonifacio Ma. Lucía, 16.—Corona Andrés, 17.—Martina María, 18.—Severino Eneedito, 19.—Concepción María, 20.—S. Ma. Angela, 21.—Julia S. María, 22.—Juliana María, 23.—Agustina S. María, 24.—Corona Juana, 25.—Sabina María, 26.—Duarte Gabriel, 27.—Juana María, 28.—Duarte Julián, 29.—Duarte Guadalupe, 30.—Rosa María, 31.—Juliana María, 32.—Duarte Angel, 33.—María Isabel, 34.—Escalante Marcos, 35.—Vicenta María, 36.—Escalante Fernando, 37.—Santos Antonio, 38.—Santos Zacarías, 39.—Flores Faustino, 40.—Dolores María, 41.—Flores Felisa, 42.—García Eusebio, 43.—Inés María, 44.—García Loreta María, 45.—García Esteban, 46.—Vicente María, 47.—García Ma. Guadalupe, 48.—Garduño Francisco, 49.—González María, 50.—Garduño Macario, 51.—García Alberto, 52.—Margarita María, 53.—García Patricio, 54.—Jerónimo Paulo, 55.—Remedios María, 56.—Garduño Calixto, 57.—Juan María, 58.—Garduño Rodrigo, 59.—Garduño Pedro, 60.—Aguilar Valentín, 61.—Garduño Enrique, 62.—Gómez Ignacio, 63.—Guadalupe María, 64.—Gregoria María, 65.—García Francisca, 66.—Quintana Ma. Eugenia, 67.—García Doroteo, 68.—García Lorenzo, 69.—Josefa María, 70.—García Lucio, 71.—Ma. Guadalupe, 72.—García Inés, 73.—García Ma. Angela, 74.—Emilio María, 75.—Brígida María, 76.—Huerta Lucio, 77.—Josefa María, 78.—Huerta Gregorio, 79.—Huitrón Emilio, 80.—Brígida C. María, 81.—Huitrón Carmen, 82.—Huitrón Antonio, 83.—Huitrón Petra, 84.—Huitrón Francisco, 85.—García Bacilio, 86.—García Isidoro, 87.—Leyva María Angela, 88.—Guadalupe María, 89.—Leyva Francisca, 90.—Catalina María, 91.—Lujano Encarnación, 92.—Francisca María, 93.—María Catalina, 94.—Martínez Marcos, 95.—Martínez Petra, 96.—Maldonado Marcelo, 97.—Maldonado Pérez Francisco, 98.—Leyva Luciano, 99.—Isidro María, 100.—Leyva Francisco, 101.—Lujano Bruno, 102.—Leonora María, 103.—María Vicenta, 104.

—Lira Rómulo, 105.—García Rosendo, 106.—García Fausto, 107.—García Ma. Paula, 108.—Martínez Marcos, 109.—García Telésforo, 110.—Marín Paulo, 111.—Santiago Aurelio, 112.—Martínez Fortino, 113.—Florentina María, 114.—Martínez Ramón, 115.—Munguía Francisco, 116.—Ignacia María, 117.—Félix María, 118.—Martínez Ma. Ignacia, 119.—Maldonado Ma. Dominga, 120.—Huitrón Tomás, 121.—Huitrón J. María, 122.—Huitrón María, 123.—Martínez Vicenta, 124.—Duarte Ma. Clemencia, 125.—Martínez Ignacia, 126.—Mateo Alfonso, 127.—Crescencia María, 128.—Archundia Teresa, 129.—Martínez Anacleto, 130.—Pánfilo María, 131.—Martínez Ma. Anselma, 132.—Rubio Eligio, 133.—Martínez Guillermo, 134.—Petra María, 135.—Maldonado Concepción, 136.—Isabel María, 137.—Martínez Alberto, 138.—Maucelina María, 139.—Ortega Zacarías, 140.—Guadalupe María, 141.—Ortega Apolonio, 142.—Virginia Rulfo, 143.—Ortega Emiliano, 144.—Piña Fortunato, 145.—Manuela María, 146.—Pascual Miguel, 147.—Hilaria María, 148.—Pascual José, 149.—Pascual José, 150.—Huitrón Martha, 151.—Pascual Severiano, 152.—Isabel María, 153.—Quintana Florencio, 154.—Florentina María, 155.—Quintana Demetrio, 156.—Ramírez Alejandro, 157.—Luisa María, 158.—Rubio Anastacio, 159.—Esperanza María, 160.—Rubio Juan, 161.—Segundo Faustino, 162.—Aguilar Ma. Juana, 163.—Aguilar María, 164.—Segundo Faustino, 165.—Juana María, 166.—Santos Otilio, 167.—Bonifacia María, 168.—Santos Ricardo, 169.—Sánchez Paulo, 170.—De Jesús María, 171.—Marín María, 172.—Sánchez Epifanio, 173.—Gómez María, 174.—S. María Guadalupe, 175.—Martínez Francisco, 176.—Solís Damián, 177.—Felipa María, 178.—Santander Gregorio, 179.—Dominga María, 180.—Santander Magdaleno, 181.—Sámamo Eusebio, 182.—Santos Lucía, 183.—Bonifacia María, 184.—Santanita Ma. Luisa, 185.—Dolores Ma. Segundo, 186.—Severino Guadalupe, 187.—Hernández Ma. Cirila, 188.—Pánfila María, 189.—Sámamo Santiago, 190.—Petra María, 191.—Sánchez Ventura, 192.—Francisca María, 193.—Sánchez Marcelino, 194.—Solache Aurelio, 195.—De Jesús María, 196.—Solache Luis, 197.—Solís Alberto, 198.—Quintana María, 199.—Solís Jesús, 200.—Solache Jacinto, 201.—Felipa María, 202.—Carmela María, 203.—Francisca María, 204.—Aurora María, 205.—Santander Pascual, 206.—Santander Ma. Luisa, 207.—Torres Angel, 208.—Francisca María, 209.—Virginia María, 210.—Torres Alfredo, 211.—Juana María, 212.—Torres Fermín, 213.—Segundo José, 214.—Juana María, 215.—Segundo José, 216.—Zúñiga Sebastián, 217.—Segundo Francisca, 218.—Zúñiga Margarito, 219.—Zúñiga Isidro, 220.—Inés María, 221.—Z. Ma. Leonarda, 222.—Archundia Luis, 223.—Guadalupe María, 224.—Archundia Pedro, 225.—Velázquez Gregorio, 226.—Margarita María, 227.—Velázquez Juan, 228.—Zúñiga Anselmo, 229.—Martina María, 230.—Apolonia María, 231.—Martínez Marcelo, 232.—Martínez Patricia, 233.—Arenaza Félix, 234.—Duarte Severina Florentina, 235.—García Piña Marcelino, 236.—Lorenzo Carbajal Silverio, 237.—Marín Marcelino, 238.—Sánchez García Gustavo, 239.—Ortega Crisóforo, 240.—Pascual Mari, 241.—Quintana Joaquín, 242.—Cecilia Serrano de R., 243.—Eliseo Ramírez Serrano, 244.—Feliciano Ramírez, 245.—Lucina Ramírez Serrano, 246.—Guadalupe Segundo, 247.—Torres

Rubio y 248.—Torres Romero Rodolfo. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00171371, 2.—00171373, 3.—00171374, 4.—00171376, 5.—00171377, 6.—00171378, 7.—00171379, 8.—00171381, 9.—00171383, 10.—00171384, 11.—00171385, 12.—00171387, 13.—00171388, 14.—00171389, 15.—00171390, 16.—00171396, 17.—00171400, 18.—00171404, 19.—00171405, 20.—00171408, 21.—00171410, 22.—00171413, 23.—00171415, 24.—00171416, 25.—00171417, 26.—00171418, 27.—00171420, 28.—00171422, 29.—00171423, 30.—00171427, 31.—00171428, 32.—00171435, 33.—00171436, 34.—00171438, 35.—00171439, 36.—00171441, 37.—00171445, 38.—00171446, 39.—00171447, 40.—00171448, 41.—00171450, 42.—00171452, 43.—00171454, 44.—00171455, 45.—00171456, 46.—00171457, 47.—00171459, 48.—00171460, 49.—00171461, 50.—00171462, 51.—00171465, 52.—00171466, 53.—00171467, 54.—00171468, 55.—00171472, 56.—00171476, 57.—00171479, 58.—00171481, 59.—00171485, 60.—00171486, 61.—00171488, 62.—00171489, 63.—00171490, 64.—00171491, 65.—00171493, 66.—00171501, 67.—00171511, 68.—00171514, 69.—00171517, 70.—00171518, 71.—00171519, 72.—00171520, 73.—00171522, 74.—00171523, 75.—00171526, 76.—00171527, 77.—00171529, 78.—00171531, 79.—00171532, 80.—00171535, 81.—00171538, 82.—00171540, 83.—00171544, 84.—00171546, 85.—00171547, 86.—00171549, 87.—00171551, 88.—00171552, 89.—00171553, 90.—00171554, 91.—00171556, 92.—00171557, 93.—00171558, 94.—00171559, 95.—00171562, 96.—00171564, 97.—00171565, 98.—00171566, 99.—00171570, 100.—00171571, 101.—00171573, 102.—00171574, 103.—00171575, 104.—00171577, 105.—00171579, 106.—00171580, 107.—00171581, 108.—00171582, 109.—00171583, 110.—00171584, 111.—00171587, 112.—00171590, 113.—00171592, 114.—00171593, 115.—00171594, 116.—00171595, 117.—00171597, 118.—00172512, 119.—02143167, 120.—02143169, 121.—02143178, 122.—02143183, 123.—02143191, 124.—02143193, 125.—02143205, 126.—02143207, 127.—02143210, 128.—02143214, 129.—02143217, 130.—02143220, 131.—02143221, 132.—02143224, 133.—02143225, 134.—02143226, 135.—02143228, 136.—02143229, 137.—02143230, 138.—02143231, 139.—02143233, 140.—02143234, 141.—02143236, 142.—02143243, 143.—02143245, 144.—02143249 y 145.—02143256.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Nicolás Guadalupe, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, a los CC: 1.—Gonzalo Zúñiga Antonio, 2.—Bonifacio Arenaza López, 3.—Pedro Arenas Ríos, 4.—

Apolonio Corona Eleuterio, 5.—Cirilo Carbajal Ortega, 6.—Camila Sánchez Cruz, 7.—Ascensión Severino Torres, 8.—Florentina Severino Martínez, 9.—Cirilo Callo Torres, 10.—Melquiades Corona Ramírez, 11.—Macario Corona García, 12.—Margarito Severino Segundo, 13.—Joaquín Severino Flores, 14.—Miguel Severino Cruz, 15.—Pablo Corona Cruz, 16.—Luis Eduardo Torres, 17.—Valentín Duarte Severiano, 18.—Modesto Eduardo Martínez, 19.—Francisco Escalante Martínez, 20.—Alberto Flores García, 21.—Julio Flores García, 22.—Marín García Luis, 23.—José García Sánchez, 24.—José Julián Garduño, 25.—Artemio García Corona, 26.—Andrés Solís Piña, 27.—Roque Garduño Guzmán, 28.—Gabriel Garduño, 29.—Tomás Gómez Gómez, 30.—Poncencio García Quintana, 31.—Lucio García Lujano, 32.—Pablo García Reyes, 33.—Miguel García Lira, 34.—Maximino Huerta Gómez, 35.—Víctor Huitrón Chaires, 36.—Juan Huitrón Martínez, 37.—Petra Rubio Quintana, 38.—Hilario García Sánchez, 39.—Mateo Lorenzo Cruz, 40.—Guadalupe Torres Carbajal, 41.—Andrés Eduardo Sánchez, 42.—María Francisca Torres Q., 43.—J. Andrés Jiménez Ortega, 44.—Melquiades Martínez Vargas, 45.—Félix Lucio Colín, 46.—Estephan Lira Martínez, 47.—Clara Leyva López, 48.—Eugenio Leyva Urbina, 49.—Vicenta Lujano Escalante, 50.—Romualdo Lira Espinoza, 51.—Agustín Segundo Monroy, 52.—Fausto García Cruz, 53.—Eusebio Sánchez Antonio, 54.—Felipe Arenas Cri-tóbal, 55.—José Zúñiga Guerra, 56.—Gabriel García Luciano, 57.—Victor Chires Maldonado, 58.—Nabor Martínez Arellano, 59.—Juan Marín Sánchez, 60.—Tomás Santiago Ramírez, 61.—Alberto Martínez, 62.—Felipe Munguía Corona, 63.—Antonio Maldonado Hernández, 64.—Tomás Ramírez Sámano, 65.—Alberto Martínez Aguilar, 66.—Fidencio Martínez Moreno, 67.—Ernesto Mateo García, 68.—Mauricio Maldonado Zúñiga, 69.—Erasto Martínez González, 70.—Fortino Rubio Martínez, 71.—Claudio Martínez Archundia, 72.—Zeferino Maldonado Sánchez, 73.—Juana Martínez Rubio, 74.—Roberto Ortega Eduardo, 75.—Isidro Ortega Miranda, 76.—Anastasia Sámano Santos, 77.—Marcelina Corona Martínez, 78.—Félix Pascual Huitrón, 79.—Antonio Pascual Segundo, 80.—Maximiliano Quintana Huitrón, 81.—Maximino Quintana Aguilar, 82.—Fidel Rubio Sánchez, 83.—Alfonso Ramírez Garduño, 84.—Miguel Rubio Santos, 85.—Carlos Rubio Severino, 86.—Gabriel Sánchez Segundo, 87.—Luis Segundo Callo, 88.—Francisco Santos Luis, 89.—Pablo Sánchez Rubio, 90.—Carlos Severino Marín, 91.—Ángel Santiago Archundia, 92.—Juan Sánchez Arenas, 93.—Celestino Martínez Quintana, 94.—Florencio Solís Ríos, 95.—Eleuterio Valdez Garduño, 96.—Santiago Sámano Santos, 97.—Luis Santanita Segundo, 98.—Guadalupe Severino, 99.—Eligio Sámano Cayetano, 100.—J. Luis Sánchez Severino, 101.—Gabino Torres Solache, 102.—Lauro Solís Quintana, 103.—Apolinar Torres Solache, 104.—Juan Segundo Sánchez, 105.—Crescencio Segundo Romero, 106.—Segundo Cayo José, 107.—Antonio Santanita Sánchez, 108.—Zacarías Santander Sánchez,

109. Erasto Torres Solache, 110.—Fortino Torres Huitrón, 111.—Pedro Zúñiga Luis, 112.—Carlos Zúñiga Segundo, 113.—José Mateo Zúñiga, 114.—Tomás Archundia Piña, 115.—Margarita Acevedo de V., 116.—Crisóforo Zúñiga Antonio, 117.—Pedro Arenaza Gómez, 118.—Daniel Arenaza Luis, 119.—Sebastián Marcelino Chaires, 120.—Fortino Eduarte Severino, 121.—Marcelino García Martínez, 122.—Gabriel Garduño Rulfo, 123.—Jacinto Eduarte Torres, 124.—Gerardo Sánchez Rubio, 125.—Catarino Marín Solís, 126.—Jacobó Huitrón Aguilar, 127.—Mario Martínez Cayo, 128.—Marcos Martínez López, 129.—J. Manuel Sánchez Martínez, 130.—Florencio Eleuterio Fco., 131.—Alejandro Ortega Garduño, 132.—José Eleuterio García, 133.—Cesáreo Pascual Gómez, 134.—Zeleferino Piña Aguilar, 135.—Angela Pascual Huitrón, 136.—Juan Quintana Martínez, 137.—Luciano Ramírez Serrano, 138.—Gregorio Rubio Quintana, 139.—Alfredo Segundo Mateo, 140.—Andrés Torres Rubio, 141.—Luis Torres Eduarte, 142.—Federico García Hernández, 143.—Isidro Marín Rulfo, 144.—Feliciano Chaires Leyva y 145.—Pedro Eduarte Torres. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Nicolás Guadalupe, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 26 días del mes de febrero de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortíz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INOCENCIO SUAREZ GARCIA Y
JOAQUIN SUAREZ SUAREZ.

JOSE RUIZ RUIZ, en el Exp. 625/88, le demanda la usucapción del lote 6, manzana 50, avenida Tepozanes, Col. Reforma, sección Perla de esta ciudad, que mide y linda: norte: 15.00 m con lote 5; sur: 15.00 m con lote 7; oriente: 9.00 m con Av. Tepozanes; poniente: 0.00 m con lote 25; con superficie de 126.00 metros cuadrados. Ignorando su domicilio se les emplaza para que en términos de 30 días deberá comparecer a juicio ante este juzgado, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia simple de traslado, s. le previene señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad y de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, **Lic. Lucio Zenón Colín.**—Rúbrica.

2514.—7, 19 y 29 julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SAMUEL GATENO MATARASO.

MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, en el Exp. 856/88, le demanda la usucapción del lote 15, manzana 63, Col. ampliación General José Vicente Villada, Super 43, de esta ciudad, que mide y linda: norte: 17.15 m con lote 14; sur: 17.15 m con lote 16; oriente: 9.00 m con lote 40; poniente: 9.00 m con calle 7, con superficie de 154.35 m cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio en término de 30 días siguientes a la última publicación del edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copias simples de traslado, se le previene señale domicilio para oír notificaciones en esta ciudad y de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los trece días de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, **Lic. Lucio Zenón Colín.**—Rúbrica.

2515.—7, 19 y 29 julio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 699/88.
TERCERA SECRETARIA.

VICTOR MANUEL BARRAGAN ZAMORA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "El Zapote", ubicado en San Miguel Coatlinchán, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con camino vecinal; al sur: 20.00 m con el vendedor; al oriente: 30.00 m con el vendedor anteriormente y actualmente con Margarita Zamora Garay; al poniente: 30.00 m con el vendedor, con una superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. juez dio entrada a las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 6 de junio de 1988. Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, **Lic. Jorge F. Contreras Reza.**—Rúbrica.

2518. 7, 21 julio y 4 agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

JOVITA BENITEZ BENITEZ.

ELODIO BENITEZ CARMELO, en el expediente 579/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 15, de la manzana 248 "A", de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 14; al sur: 17.10 m con lote 16; al oriente: 9.15 m con lote 39; y al poniente: 9.00 m con calle Rosa de Mayo, con una superficie total de 155.08 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría del juzgado, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el diario de mayor circulación de esta ciudad de Nezahualcóyotl, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

2516.—7, 19 y 29 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

JUANA TAVERA GONZALEZ.

El señor ARMANDO LOPEZ YANEZ, ante este Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, y bajo el expediente número 969/87, le demanda en la vía ordinaria civil por la causal de divorcio necesario, entre otras y que inicia en su escrito inicial de demanda. El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, se ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, para que dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, comparezca ante este juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda, apercibida de que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos., C. P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

2520.—7, 19 y 29 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

La señora JOSEFINA CONDE VICUNA, promueve ante este Juzgado Primero de lo Civil de este distrito judicial de Texcoco, México, bajo el expediente 703/88, relativo a las diligencias de información ad perpetuum, respecto de un terreno denominado "Tras la Iglesia", el cual se encuentra ubicado en el pueblo de Atenguillo, municipio de San Andrés Chiautla, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.27 m con calle Hombres Ilustres; al sur: en dos líneas, la primera de 29.20 m con Esteban Conde Martínez y Vicente Conde Pereira y la segunda línea mide 12.00 m con Felipe Conde Conde; al oriente: en dos líneas, la primera de 30.10 m y la segunda de 22.85 m ambas con Felipe Conde Conde y al poniente: 51.20 m con la Iglesia.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Dado en la ciudad de Texcoco, México, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

2521.—7, 12 y 15 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

ARMANDO TRUJILLO FLETES

HERENDIA GONZALEZ ALMA BLANCA, ha promovido ante este juzgado, juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en contra de usted, bajo el expediente número 503/88, Primera Secretaría, en el que por auto de fecha primero de junio del año en curso, se ordenó emplazarlo a juicio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, asimismo fíjese en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente, proveído por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado ese término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden a los 9 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favela.—Rúbrica.

2528.—7, 19 y 29 julio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 701/88.

TERCERA SECRETARIA.

MARGARITA ZAMORA GARAY, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción de terreno denominado "El Zapote", ubicado en San Miguel Coatlinchán, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: 12.06 m con camino vecinal; al sur: 22.01 m, con el vendedor; al noroeste: 17.00 m con camino real anteriormente y actualmente con calle Texcoco; al oriente: 15.05 m con camino real anteriormente y actualmente con calle Texcoco; al poniente: 30.00 m con el vendedor anteriormente y actualmente con Víctor Manuel Barragán Zamora; con una superficie aproximada de 609.00 metros cuadrados.

El C. juez dio entrada a las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 6 de junio de 1988.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

2517.—7, 21 julio y 4 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXP. NUM. 742/88.

SIXTA MEDINA VIUDA DE CHAVEZ, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Tlatelpan", que se encuentra ubicado en calle Iturbide No. 2, en el pueblo de Tecamachalco, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.95 m con Norberto Akjo Ventura; al sur: 23.65 m con Licenza (antes David Moreno); al oriente: 11.65 m con fábrica sin nombre (antes Manuela Pacheco); y al poniente: 11.00 m con calle Iturbide, con una superficie total aproximada de 280.86 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

2519.—7, 12 y 15 julio.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

PATRICIA PEREZ CARDENAS

VICTOR REYES OSNAYA, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en contra de usted, bajo el expediente número 261/88, Primera Secretaría, en el que por auto de fecha once de abril del año en curso, se ordenó emplazarla a juicio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Asimismo fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 de la ley en cita.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expida a los 13 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Rafael Reyes Faveta.—Rúbrica.
2529.—7, 19 y 29 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 31/88.
PRIMERA SECRETARIA.

C. APOLONIO HERNANDEZ

C. ELISEO HERNANDEZ SOLANO, le demanda en la vía Ord. Civ. el sitio con casa en él construida, en avenida Libertad número 52, de la cabecera municipal de Chicoloapan, Méx., de este distrito judicial quien tiene las medidas y colindancias; al norte: 22.70 m con calle; al sur: 22.90 m con Concepción San Martín; al oriente: 53.20 m con calle y al poniente: 53.20 m con Felipe de la Rosa, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, quedando apercibido que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, expedidos en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los 2 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. P.J. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

2530.—7, 19 y 29 julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

RAMON GARCIA ALCARAZ

EMMA OLIVERA CORTEZ, en el Exp. 953/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote número dos, de la manzana 17, colonia México, primera sección de esta ciudad que mide y linda; norte: 10.00 m con avenida Juárez; sur: 19.00 m con lote 24; oriente: 25.00 m con lote 3; poniente: 25.00 m con lote 1, con superficie total de 250 m². Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio en término de treinta días siguientes a la última publicación del edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copias simples de traslado, se le previene señalen domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo, las posteriores se les harán por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el mismo en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica.

2533.—7, 19 y 29 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O S

MAXIMINO ENRIQUEZ ENRIQUEZ, bajo el expediente número 330/88, promueve diligencias de información ad perpetuam, para acreditar la posesión y propiedad que tiene respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Lucas, Villa Guerrero, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; partiendo del oriente en una línea recta de sur a norte de 40.00 m sigue otra línea hacia el noroeste de 6.90 m continúa otra línea en dirección hacia el norte de 43.30 m colinda en estas tres líneas con Paz Guadarrama, otra línea por el norte de 35.60 m con propiedad de Guadalupe Galván, otra línea por el poniente de 101.00 m con autopista Toluca-Ixtapan de la Sal, otra línea que viene a rematar al punto de partida de 57.05 m con propiedad de Celestino Arizmendi, con una superficie aproximada de 4,600.00 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 30 de junio de 1988.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, -P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

2534.—7, 12 y 15 julio.

MAXIMINO ENRIQUEZ ENRIQUEZ, bajo el expediente número 331/88, promueve diligencias de información ad perpetuam a fin de acreditar la posesión y propiedad que tiene con los requisitos de ley, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Herrador" en la Comunidad de San Miguel, municipio de Villa Guerrero, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 137.20 m con propiedad de Imelda Pérez; al sur: 125.00 m con propiedad de Faustino Guadarrama; al oriente: 58.50 m con calle de Jacinto Pérez; al poniente: 56.80 m con propiedad de Manuel García, con una superficie de 7,384.96 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 30 de junio de 1988.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, -P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

2534.—7, 12 y 15 julio.

MAXIMINO ENRIQUEZ ENRIQUEZ, bajo el expediente número 332/88, promueve diligencias de inmatriculación ad perpetuam a fin de acreditar la posesión y propiedad que tiene respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Lucas, del municipio de Villa Guerrero, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.30 m con propiedad de Guadalupe Galván; al sur: 29.80 m con propiedad de Esteban Mancilla; al oriente: 61.40 m con carretera Toluca-Ixtapan de la Sal, México; al poniente: 60.70 m con propiedad de Roberto Sánchez, dando una superficie de 1,399.00 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 30 de junio de 1988.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, -P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

2534.—7, 12 y 15 julio.

MAXIMINO ENRIQUEZ ENRIQUEZ, bajo el expediente número 329/88, promueve diligencias de información ad perpetuam, para acreditar la posesión y propiedad que tiene con los requisitos de ley, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas, Villa Guerrero, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 m con carretera a San José; al sur: 48.00 m con terreno de su propiedad; al oriente: 70.00 m con propiedad de Carlos Miranda; al poniente: 84.60 m con propiedad de Paz Guadarrama, dando una superficie de 3,327.00 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 30 de junio de 1988.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, -P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

2534.—7, 12 y 15 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

Exp. 448/88, ARTURO BRAVO AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Patricio", en Pueblo Nuevo, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 13.50 m con Josefina Sotelo; sur: 13.50 m con Esperanza García Milián; oriente: 26.00 m con Gildardo Sánchez Frías; poniente: 26.00 m con Ma. Teresa Gómez Guadarrama. Superficie aproximada: 351.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 25 de mayo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2409.—28 junio, 1o. y 7 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 3356/88, FRANCISCO GONZALEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Temascaltepec No. 111 poniente, Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.00 m con carretera Temascaltepec; sur: 15.00 m con propiedad particular; oriente: 15.00 m con Angela Olín; poniente: 15.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada: 225.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 23 de marzo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2409.—28 junio, 1o. y 7 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 4993/88, JOSE ANTONIO VALDES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 88.00 m con panteón municipal; sur: 88.00 m con Guadalupe Valdés Jiménez; oriente: 47.65 m con carretera; poniente: 47.65 m con Esperanza Valdés Jiménez. Superficie aproximada: 4,193.20 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 16 de mayo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2409.—28 junio, 1o. y 7 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 5302/88, MARIO PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 14.50 m con terreno de Trinidad Díaz; sur: 14.50 m con terreno de Pedro Pérez Sánchez; oriente: 24.00 m con calle de Hidalgo; poniente: 24.00 m con terreno de Guadalupe Pérez Soto. Superficie aproximada: 348.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de mayo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2409.—28 junio, 1o. y 7 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 5301/88, PEDRO PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.00 m con el terreno del señor Mario Pérez Sánchez; sur: 15.00 m con el terreno del señor Víctor Pérez Sánchez; oriente: 24.00 m con el terreno calle Hidalgo; poniente: 24.00 m con señor Guadalupe Pérez Soto. Superficie aproximada: 360.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de mayo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2409.—28 junio, 1o. y 7 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O S

Exp. 124/88, C. FRANCISCA GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en el municipio de Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 11.05 con Adalberto Aguilar R.; al sur: 9.60, 1.82 con Raúl Aguilar M.; al oriente: 11.95 con arroyo Colorado; al poniente: 11.15 con calle Fee. Sarabia. Superficie 147.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 30 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2513.—7, 12 y 15 julio.

Exp. 122/988, C. FRANCISCO LUGO G., Alb. de VICENTE LUGO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en el municipio de Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 2.70, 12.75, 18.60 con Emerenciana H. y callejón; al sur: 20, 7.00, 20, con Cirilo Granada; al oriente: 44.35, 2, 11, 5.40, 6, 4, 7.35, 3, 6.35 con Cirilo Granada y otros; al poniente: 17, 3, 30.00 con callejón. Superficie: 0-20-17 Hs.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan.—Jilotepec, Méx., junio 30 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2513.—7, 12 y 15 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 5935/88, BENITO MONDRAGON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Hospital, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 25.00 m con Benito Mondragón Sánchez; sur: 25.00 m con Benito Mondragón Sánchez; oriente: 14.40 m con Benito Mondragón Sánchez y servidumbre de paso; poniente: 14.40 m con Benito Mondragón. Superficie aproximada: 360.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 13 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica

2522.—7, 12 y 15 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 246/88, CONCEPCION BUSTAMANTE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Tultepec, municipio de Lerma de Villada, distrito de Lerma, México, mide y linda: norte: 20.55 m con Fabián Bustamante; sur: 19.80 m con calle cerrada de Hidaigo; oriente: 19.90 m con Arnulfo Osorio B.; poniente: 24.50 m con Paula Rosales. Superficie aproximada: 458.09 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 9 de mayo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Teodoro Cisneros Hernández.—Rúbrica.

2523.—7, 12 y 15 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 6407/88 ANASTACIO HERNANDEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n. Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte, en tres líneas 79.50 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, 24.95 m con Alvaro Dorantes y 2.00 m con capilla de Santa María; sur: en tres líneas 47.00 m con Cornelio Blancas, 24.85 m con Rafael Rojas y 3.63 m con capilla de Santa María; oriente: en dos líneas 64.60 m con Vicente Juárez y Elena Hernández de Ledezma y 21.85 m con Rafael Rojas; poniente: en cuatro líneas 43.90 m con Alvaro Dorantes, 14.30 m con Camilo Valenzuela, 25.64 m con capilla del Bo. de Santa María y 10.90 m con Aaron Hernández. Superficie aproximada:

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 29 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2524.—7, 12 y 15 julio.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

CUAUTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

En esta Notaría a mi cargo se va a protocolizar la radicación del juicio sucesorio intestamentario, a bienes del señor JUAN ZUPPA ROA, promovido ante el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito de Cuautitlán, Estado de México, expediente número 1273/87.

El señor FELIPE ZUPPA MORALES, en su carácter de albacea y heredero manifiesta que a la brevedad posible, procederá a la formación de inventario y avalúos de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto con el párrafo segundo del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México.

Cuautitlán, México, a 17 de mayo de 1988.—Lic. Enrique Sandoval Gómez, Notario Público Número Tres.—Rúbrica.
2379.—27 junio y 7 julio.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

CUAUTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

En esta Notaría a mi cargo se va a protocolizar la radicación del juicio sucesorio intestamentario, a bienes del señor RAYMUNDO FLORES GUERRERO, promovido ante el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito de Cuautitlán, Estado de México, expediente número 15/85.

La señora ESTHELA REYES VIUDA DE FLORES, en su carácter de albacea y heredera, y manifiesta que a la brevedad posible, procederá a la formación de inventario y avalúos de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto con el párrafo segundo del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México.

Cuautitlán, México, a 2 de mayo de 1988.—Lic. Enrique Sandoval Gómez, Notario Público Número Tres.—Rúbrica.
2380.—27 junio y 7 julio.

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Segun escritura veinte mil ciento sesenta y siete, fechada treinta de junio del presente año, los señores ESTHER, JESUS, CELIA, SAUL Y RUBEN de apellidos AGUILERA BARBOSA, se presentaron a continuar la tramitación del juicio intestamentario de los señores TEODORO AGUILERA VEGA Y MARIA DE LOS ANGELES BARBOSA CEBALLOS, aceptando el derecho hereditario y ESTHER AGUILERA BARBOSA, acepta el albaceazgo; obligándose a presentar el inventario y avalúo conducente.

Chalco, Méx., julio 2 de 1988.

Lic. Roberto Mendoza Nava.—Rúbrica.
(MENR-510513K59).

2525.—7 y 18 julio.

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Según escritura diecinueve mil ochocientos noventa y nueve, fechada cuatro de mayo del presente año, la señora MARIA DE LA PAZ VALENCIA GRANADOS VIUDA DE GUERRERO, se presentó a continuar la tramitación del juicio intestamentario del señor ANTONIO GUERRERO GUTIERREZ, aceptando el derecho hereditario y albaceazgo; obligándose a presentar el inventario y avalúo conducente.

Chalco, Méx., julio 2 de 1988.

Lic. Roberto Mendoza Nava.—Rúbrica.
(MENR-510513K59).

2526.—7 y 18 julio.

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Según escritura veinte mil ciento dos, fechada veinte de junio del presente año, la señorita **MARIA DEL CARMEN COTTIER ALVAREZ**, denunció la sucesión testamentaria de la señora **ISABEL ALVAREZ DE LEON VIUDA DE COTTIER**, aceptando el derecho hereditario, así mismo el cargo de albacea, obligándose a presentar el inventario y avalúo conducente.

Chalco, Méx., julio 2 de 1988.

Lic. **Roberto Mendoza Nava**.—Rúbrica.
(MENR-510513K59).

2527. —7 y 18 julio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

TOLUCA, MEX.

CONVOCATORIA

La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección de Recursos Materiales, en el cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes, y de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la citada ley.

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar con sus ofertas en los concursos mayores para la adquisición de los bienes muebles, mercancías y materiales que a continuación se describen:

No. 1. Descripción de los bienes y materiales: Uniformes para Cadete, vestuario, accesorios, y equipo.—Dependencia solicitante: Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.—Acto de celebración del concurso: día 18 julio 88; hora: 10:00.

2. Descripción de los bienes y materiales: Automóviles marca Ford Topaz.—Dependencia solicitante: Tribunal de lo Contencioso Administrativo.—Acto de celebración del concurso: día 18 julio 88; hora: 18:00.

3. Descripción de los bienes materiales: Material fotográfico.—Dependencia solicitante: Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.—Acto de celebración del concurso: día: 19 julio 88; hora: 10:00.

Los concursos enunciados estarán regulados por las siguientes:

B A S E S

1o. Tener vigente su registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal; de no estar registrados o no tener revalidado su registro, tramitarlo en el Departamento de Análisis y Registro de Fuentes de Suministro de la Dirección de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México.

2o. El giro comercial de los interesados en participar, debe comprender, de acuerdo a la documentación de su registro, el giro de los bienes muebles, mercancías y materiales descritos anteriormente.

3o. La adquisición de los bienes muebles, mercancías y materiales, motivo de los concursos a celebrarse, habrán de regirse por las normas y procedimientos que establece el Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes.

4o. Los proveedores que tengan interés en participar con sus propuestas en la realización de estos concursos solicitar las especificaciones y condiciones de compra en el Departamento de Investigación y Valoración de Suministros, a partir del día 5 de julio de 1988.

5o. Cuando se requiera a los proveedores que presenten sus ofertas bajo el mecanismo de financiamiento, deberán solicitar información al respecto, en la Dirección General de Tesorería y Crédito de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

6o. Las cotizaciones relativas a estos concursos deben presentarse en sobre cerrado con dos días de anticipación a su celebración, garantizando sus ofertas con fianza, cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Estado, o en efectivo, por el uno por ciento del monto cotizado, previa inscripción de participación al concurso en el Departamento de Análisis y Registro de Fuentes de Suministro. Cotizaciones que no sean entregadas en la forma y fecha estipulada, no serán consideradas por el Comité Ejecutivo para efectos de la adjudicación de pedidos o contratos.

7o. La celebración del concurso y adjudicación de pedidos se llevará a cabo el día y la hora señalada en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, sita en el edificio Plaza Toluca, segundo piso, iniciando puntualmente su realización con la presencia del Comité Ejecutivo de Adquisiciones; por lo que después de esta hora, no se admitirá la participación de ningún proveedor.

8o. Las fechas límites para la entrega recepción de cotizaciones es el día 14 de julio de 1988 para los concursos uno y dos; y el día 15 del mismo mes y año para el concurso número tres. En todos los casos, la hora máxima de entrega de cotizaciones, es a las 18:00 horas.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo. No Reelección

Lic. **Darío Luis Arrieta Jiménez**.—Rúbrica.

Director de Recursos Materiales.

2535.—7 julio.

PINTURAS, EMULSIONES Y ADITIVOS, S.A.

XALOSTOC, MEX.

AVISO

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "PINTURAS, EMULSIONES Y ADITIVOS", S.A., celebrada el 1o. de marzo de 1988 acordó transformar a la sociedad en **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con un capital mínimo fijo sin derecho a retiro de cuarenta millones de pesos moneda nacional y un máximo ilimitado. Además acordó el pago de las deudas a cargo de la sociedad respecto de los acreedores que se opongan para llevar a cabo dicha transformación.

Se publica el presente aviso en cumplimiento de lo que dispone el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.—Ecatepec, Edo. de México a 2 de mayo de 1988. El Delegado, Sra. **Rosa María Galindo Rodríguez**.—Rúbrica.

2532.—7 julio.

PINTURAS, EMULSIONES Y ADITIVOS, S.A.

XALOSTOC, MEX.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

ACTIVO	
CIRCULANTE	\$ 131'707,977
FIJO	28'017,037
DIFERIDO	2'314,166
SUMA ACTIVO	\$ 162'039,174
PASIVO	
CAPITAL	\$ 190'628,375
CAPITAL SOCIAL	\$ 1'000,000
RES. EJERCICIOS ANT.	(16'016,462)
RES. DEL EJERCICIO	(13'572,739)
SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 162'039,174

C.P. **Eduardo Gallardo Inigo**.—Rúbrica.

2531.—7 julio.

"POCA IMPORTANCIA TIENE LO QUE PENSAMOS, LO QUE SABEMOS O LO QUE CREAMOS; LO UNICO IMPORTANTE ES LO QUE HACEMOS". Ruskin